

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Suprimir la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Muñozas, por incorporación del Municipio al de Padiernos.
Segundo.—Mantener la clasificación de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Padiernos en categoría 3.ª, clase 11 y coeficiente 3.3.

Madrid, 16 de diciembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

1221 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Secretario de los Ayuntamientos de Los Huetos y Mendoza, por incorporación de los Municipios al de Vitoria.*

Aprobada por Decreto de 10 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto siguiente) la incorporación de los Municipios de Los Huetos y Mendoza al de Vitoria, todos de la provincia de Alava, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Suprimir las plazas de Secretario de los Ayuntamientos de Los Huetos y Mendoza, por incorporación de los Municipios al de Vitoria.

Segundo.—Mantener la clasificación de la plaza de Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria en categoría 1.ª, clase 2.ª y coeficiente 5,0.

Madrid, 16 de diciembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

1222 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Foronda por incorporación del Municipio al de Vitoria.*

Aprobada por Decreto 1968/1975, de 26 de junio, la incorporación del Municipio de Foronda al de Vitoria, ambos de la provincia de Alava, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Suprimir la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Foronda, por incorporación del Municipio al de Vitoria.

Segundo.—Mantener la clasificación de la plaza de Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria en categoría 1.ª, clase 2.ª y coeficiente 5,0.

Madrid, 16 de diciembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1223 *ORDEN de 25 de noviembre de 1975 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Masnóu la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Masnóu (Barcelona) y se legaliza la construcción de un emisario submarino.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Masnóu una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: Masnóu.

Destino: Legalizar la construcción de un emisario submarino.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas María.

1224 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 31.170.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 31.170, interpuesto por la Sociedad «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.», contra la sentencia dictada el 20 de noviembre de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid sobre denegación de expedición de tarjeta de transporte V. C. con plazas de pie para el vehículo matriculado LE-55.897, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 6 de junio de 1975, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Anónima «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.», contra la sentencia que dictó con fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, cuyos pronunciamientos confirmados íntegramente, en proceso seguido a instancia de la mencionada Sociedad contra la Administración General del Estado en relación con la Resolución del Director general de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas, de siete de abril de mil novecientos setenta y tres, sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas de esta apelación.»

Esta Dirección General, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Segunda Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

1225 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el punto kilométrico 4,700 de la CC-632 (Puente Sandiche) y el punto kilométrico 236,600 de la CN-634 (Dos Vías), expediente 11.364.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 12 de diciembre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Mariano Hernández Álvarez el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre el punto kilométrico 4,700 de la CC-632 (Puente Sandiche) y el punto kilométrico 236,600 de la CN-634 (Dos Vías), provincia de Oviedo, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-2.983, de Gijón a Grado, con hijuelas (expediente número 11.364), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre el punto kilométrico 4,700 de la CC-632 (Puente Sandiche) y el punto kilométrico 236,600 de la CN-634 (Dos Vías), de 8,200 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: de y entre Puente Peñafior y Grado y viceversa.

Expediciones: *Dos expediciones sencillas de Grado a Avilés y cuatro también sencillas de Avilés a Grado, todas ellas en días laborables y con la correspondiente intensificación del servicio base V-2.983 en los tramos parciales afectados. Además, pasarán por esta hijuela-desviación tres expediciones de ida y vuelta los días laborables de las que actualmente se realizan entre Grado y Avilés.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.983.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.983. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.983. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 23 de diciembre de 1975.—El Director general, Juan Antonio Guñart y de Gregorio.—189-A.